



# Resolución de Alcaldía

**N° 306 –2019–MDCN-T**

Ciudad Nueva, 21 de Junio del 2019

## **VISTOS:**

Expediente No.021-2019, presentado por los Señores *GREGORIO LARICO CALISAYA* y *YESICA CANDY VILCA CRUZ* mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y.

## **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el artículo 248 del Código Civil, así mismo en mérito a lo dispuesto en el artículo 250 del mismo cuerpo legal, se ha emitido el Edicto Matrimonial correspondiente, el cual fue publicado por el Diario "Sin Frontera" de fecha 06 de Junio 2019 por el término de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, la pareja se encuentra expedita para contraer Matrimonio Civil.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 y la Constitución Política del Estado, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Secretaría General.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** expedito la capacidad legal de los pretendientes Don *GREGORIO LARICO CALISAYA* y Doña *YESICA CANDY VILCA CRUZ* al no haberse formulado oposición o impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil, fijándose como fecha de celebración para el **día 25 de Junio del 2019 a las 20:00 horas**, en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva de la Provincia y Departamento de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la celebración del presente Matrimonio Civil se realizara en atención a lo dispuesto por el D.S. No. 015-98-PCM y el artículo 259 del Código Civil con la participación del Jefe de Registro Civil según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. G.M.  
G.A.L.  
S.G.S.G

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
C.P.C. HELMERO FERNÁNDEZ CHAPARRO  
ALCALDE